

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

23 NOV 2021

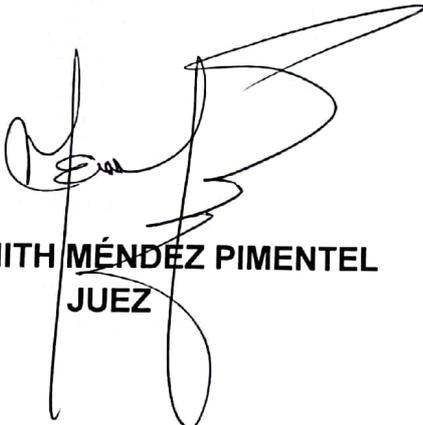
Ejecutivo Alimentos: 2020-00113

En cuanto al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutada el 11 de noviembre de 2021, se le indica que la joven VALENTINA HERNANDEZ PEREZ aún no ha cumplido la mayoría de edad, según se puede corroborar en el Registro Civil de Nacimiento.

De otra parte, si lo que pretende es solicitar la exoneración de la cuota alimentaria debe adelantar la acción judicial correspondiente, sometida a reparto, como quiera que el asunto que nos ocupa es de ejecución de unas sumas de dinero presuntamente adeudadas por el ejecutado.

No hay lugar a realizar valoración de pruebas como lo pretende la parte demandada por no ser el momento procesal para ello, de cuyo conocimiento se ocupará el Despacho en la decisión que desate el presente asunto si es del caso.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JT

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

23 NOV 2021

Ejecutivo Alimentos: 2020-00113

Ejerciendo el control de legalidad contemplado en el artículo 132 del C.G.P., y de conformidad con lo normado por el artículo 286 ibídem, se procede a corregir el auto que libró mandamiento de pago, para adicionar el auto del 2 de julio de 2020, en razón a que no se incluyó en el mismo el concepto de educación solicitado en la demanda, por lo que se libra mandamiento de pago también por los siguientes valores de educación correspondientes a matriculas, útiles escolares y uniformes así:

CONCEPTO	FECHA	PAGADO	50%	EJECUTADO
matricula	ene-18	321.219	160.610	160.610
matricula	ene-19	341.658	170.829	170.829
matricula	ene-20	366.785	183.393	183.393
utiles	feb-20	39.000	19.500	19.500
uniforme	dic-19	140.000	70.000	70.000
uniforme	feb-18	487.000	243.500	243.500
uniforme	feb-18	10.500	5.250	5.250
uniforme	feb-19	36.000	18.000	18.000
TOTAL		1.029.662	514.831	514.831

Por las cuotas que en lo sucesivo se causen

Por lo anterior el valor total por el que se libra mandamiento es por un total de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$11.153.852.00).

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

En firme la presente decisión ingrese el expediente para continuar el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JT